

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.998/2019

Con fecha 23 de agosto de 2019, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 6707 del tenor literal siguiente:

"DECRETO

Entre las funciones del Alcalde que se determinan para los municipios del Título X de la Ley 7/1985, el artículo 124.4.k dispone la de "establecer la organización y estructura de la Administración Municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1.c), de dicha Ley.

Por su parte el vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba prescribe en el artículo 174 que para ejercer la función directiva de las distintas Áreas de Gobierno podrán existir uno o más Coordinadores Generales. La determinación de su número y denominación, señala dicho precepto, corresponde a la Alcaldía.

Resultando la necesidad de incluir en la Coordinación de Gestión, existente en virtud del Decreto 6058 de 24 de julio de 2019, la Delegación de Mercados y Comercio, Salud y Consumo y la necesidad de modificar la denominación de la Coordinación de

Hacienda y Administración Pública dada por el Decreto 5312 de 24 de junio de 2019, y en virtud de las disposiciones mencionadas y en ejercicio de la potestad de autoorganización que corresponde en todo caso al municipio por el artículo 4 de la citada Ley 7/1985,

DISPONGO:

Primero: Modificar la Coordinación General de Gestión creada por Decreto 6058 de 24 de julio de 2019 incluyendo en dicha Coordinación la Delegación de Mercados y Comercio, Salud y Consumo por lo que la nueva denominación de dicho órgano es Coordinación General de Gestión y Administración Pública, Mercados y Comercio, Salud y Consumo.

Segundo: Modificar la Coordinación General de Hacienda y Administración Pública creada por Decreto nº 5312, de 24 de junio de 2019, suprimiendo la referencia a Administración Pública incluida dentro de la Delegación de Gestión y Administración Pública por lo que la nueva denominación de dicho órgano es Coordinación General de Hacienda.

Tercero: Dar traslado del presente Decreto a la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba".

Córdoba, 28 de agosto de 2019. firmado electrónicamente por el Alcalde Accidental, Salvador Fuentes Lopera.